



VIII TORNEO DE GOLF **“FUERZAS ARMADAS DE MELILLA”**

REGLAS LOCALES

Además de las reglas permanentes de la R.F.E.G. (Real Federación Española de Golf) esta competición se regirá por las siguientes reglas locales:

FUERA DE LÍMITES (Regla 27)

Todas las zonas señalizadas con estacas blancas y delimitadas por una línea blanca entre ellas así como las cercas, vallas y muros que delimitan el campo.

Si coinciden dos señalizaciones de fuera de límites prevalecerá la más próxima al campo.

Las estacas blancas que señalizan el fuera de límites no son obstrucciones, no pudiéndose mover del sitio donde están colocadas.

En la loma de la izquierda de la calle del hoyo 8 se ha establecido un fuera de límites señalizado con estacas y línea blanca entre ellas. Solamente se aplica el fuera de límites cuando se juegue dicho hoyo y se invada la calle del hoyo 1 y no a la inversa.

BOLA INJUGABLE (Regla 28)

El jugador puede considerar su bola injugable en cualquier lugar del campo, excepto cuando la bola está en un obstáculo de agua o tocando una valla que delimite el fuera de límites.

Si el jugador considera que su bola está injugable, puede, bajo la penalidad de un golpe:

1. Jugar una bola tan cerca como sea posible desde el punto en que la bola original fue jugada por última vez (Regla 20-5) ó
2. Dropar una bola detrás del punto donde reposa la bola, manteniendo este punto en línea recta entre el agujero y el punto en el que se va a dropar la bola, sin límite de distancia detrás de ese punto donde la bola puede ser dropada, ó
3. Dropar una bola dentro de la distancia de dos palos desde el punto donde la bola reposa, pero no más cerca del agujero.

Si la bola está en un bunker, el jugador puede proceder bajo las cláusulas 1, 2 ó 3. Si opta por las cláusulas 2 ó 3, debe dropar dentro del bunker, pudiendo la bola ser levantada y limpiada al proceder bajo esta Regla.



OBSTRUCCIONES MOVIBLES (Regla 24-1)

Se podrán considerar así las piedras en los bunkers; se las reconoce como impedimentos sueltos.

OBSTRUCCIONES INAMOVIBLES (Regla 24-2)

Todos los árboles en crecimiento, con tutor o viento de sujeción.

Las arquetas de desagüe de las calles y sus bordes, estén marcados o no, que dificulten la ejecución del golpe.

Todos los caminos con superficie artificial, ya sea asfalto, hormigón, ladrillo o gravilla compactada.

El resto de caminos o sendas originados por el paso de vehículos se considera parte integrante del campo.

OBSTÁCULOS DE AGUA (Regla 26)

Se ha definido como tal la zona ajardinada delante del green del 1. Las estacas rojas y amarillas la señalizan y la línea en el suelo entre ellas la definen.

También está considerada así la zona de palmeral entre los hoyos 4, 5 y 6 viniendo definida por estacas rojas que circundan el lecho pedregoso de la misma.

El obstáculo de agua (estanque) que afecta a los hoyos 2, 3 y 4 vendrá delimitado por el borde más cercano a la calle del vallado de madera que lo circunda.

En la parte lateral derecha del hoyo 8 y señalizado con estacas rojas. Estarán definidas dos zonas de dropaje desde las que será preceptivo tirar en el caso de no encontrarse la bola o no pueda ejecutarse el golpe desde donde ésta repose dentro del obstáculo de agua.

CONDICIONES ANORMALES DEL TERRENO/ TERRENO EN REPARACIÓN

También, las rodadas profundas de los vehículos de mantenimiento del campo.

BOLA EMPOTRADA (Regla 25-2)

Se amplía el alivio a todo el recorrido excepto en el bunker.

ZONAS DE DROPAJE

Las definidas para el obstáculo de agua del hoyo 8.



COLOCACIÓN DE LA BOLA (Regla de invierno)

Una bola que reposa en el recorrido en una zona de hierba segada a ras, puede ser levantada sin penalidad y limpiada. **Antes de levantar la bola el jugador debe marcar su posición.** Una vez levantada la bola debe ser colocada en un punto dentro de la distancia de una tarjeta abierta y no más cerca del agujero de donde reposaba originariamente, que no sea ni en un obstáculo ni en un green.

Un jugador puede colocar su bola **solamente una vez**, y está en juego cuando ha sido colocada.

DISPOSITIVOS PARA MEDIR DISTANCIAS

Se autorizan aquellos que midan exclusivamente la distancia. Quedan excluidos de uso aquellos otros que proporcionen al jugador información sobre otros parámetros que puedan afectar su juego (velocidad del viento, caídas, temperatura, etc.). La penalidad sería la descalificación, independientemente del hecho de haber utilizado estas funciones o no. (Regla 14-3)

PENALIDAD POR INFRACCIÓN DE ESTAS REGLAS LOCALES

(Excepto las que tienen asignada su propia penalidad)

Juego por hoyos: Pérdida del hoyo **Juego por golpes:** Dos golpes

NOTAS:

Teléfonos móviles: El uso activo o pasivo de teléfonos móviles durante la vuelta estipulada, sin perjuicio de que pueda suponer infracción de la Regla 6-7 (Demora indebida, juego lento) y ser penalizado conforme a ella, cuando moleste a otros jugadores, se considera infracción de las Reglas de Etiqueta, pudiendo considerarse grave incumplimiento de éstas llegándose incluso a la descalificación del jugador (Regla 33-7).

Conducta antideportiva: La conducta antideportiva así como la actitud o lenguaje inapropiado del jugador podrá penalizarse con la descalificación (Regla 33-7)

EL COMITÉ DE COMPETICIÓN